

CONVOCATORIA DE QUINCE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD PROGRAMA LEONARDO DA VINCI:

MOBILITY CORREDOR DE LA PLATA III

FUNDAMENTACIÓN

El programa Leonardo da Vinci es un programa europeo que contribuye a la aplicación de una política de formación profesional en la Comunidad Europea, representando una ayuda y complemento de las acciones realizadas por los Estados miembros en esta materia (art.150 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea). El Consejo Europeo, con fecha 26 de abril de 1999, adoptó la segunda fase del programa para el periodo 2007-2013 mediante Decisión 1999/382/CE (DOCE del 11-06-99).

Se formaliza entre la Agencia Nacional Española Leonardo da Vinci, adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia, y la Mancomunidad de Municipios Cornisa Sierra Norte el "Contrato de subvención para la movilidad financiado por la Agencia Nacional Española Leonardo da Vinci, a través de Fondo Social Europeo. Interviene en el desarrollo del proyecto una Entidad Intermedia, que prestará asistencia técnica para la coordinación y gestión del proyecto.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, (en régimen de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación), **de 15 becas para estancias en el extranjero**, con finalidad formativa-profesional, a través de **la realización de prácticas en empresas**, en el marco del Programa de Acción Comunitaria en materia de formación profesional, Fase 2007-2013, LEONARDO DA VINCI, con el fin de lograr la especialización profesional de los beneficiarios incrementando las posibilidades de inserción/reinserción en el mercado laboral, permitiéndoles adquirir nuevas experiencias.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

Podrán concurrir a la concesión de las becas los jóvenes residentes en la comarca de y que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.
- b. Poseer una formación: ocupacional, reglada o universitaria y ser demandante de empleo.
- c. Poseer un nivel de idioma alto, leído, hablado y escrito, para las solicitudes como país de destino Irlanda y República Checa y Reino Unido.
- d. No estar realizando estudios universitarios en el momento de comienzo de la estancia, ni FP grado superior, así como Master universitario.

El número total de becas es de **15**.

3.- DURACION, CONTENIDO Y CUANTIA.

3.1.- La estancia en el país de acogida será de doce semanas.

Los países seleccionados para nuestro programa son: Irlanda, Italia, República Checa y Reino Unido.

Irlanda	3
Italia	4
Reino Unido	3
República Checa	5
TOTAL	15

3.2 - El programa formativo de la estancia consta de una preparación lingüística en el país de origen y prácticas laborales especializadas, de acuerdo con el perfil de los beneficiarios.

3.3 - Durante la estancia de los beneficiarios en los países de acogida, contarán con un Tutor, que hará un seguimiento continuado de los mismos y con los que mantendrá reuniones periódicas para determinar si están cumpliendo los objetivos y al finalizar se analizarán los objetivos conseguidos y sacaran conclusiones para futuros programas.

3.4 – La beca incluye:

1. Curso de preparación lingüística en inglés y/o italiano previo a la estancia, a realizarse en el país de origen.
2. Asignación de 250 € como máximo para el viaje.
3. Seguro de responsabilidad civil, accidentes y enfermedad durante la estancia.
4. Alojamiento en el país de destino.
5. Tutorización individualizada y personalizada en el país de origen y en el país de destino desde la resolución de la Comisión de Selección.
6. Las personas beneficiarias, que hayan completado la estancia acorde con las directrices establecidas, recibirán los oportunos certificados de la beca.

Nota: La beca no garantiza la cobertura del 100% de los gastos ocasionados por la estancia, no cubriéndose los costes de manutención de los participantes.

4.- INCOMPATIBILIDADES.

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida para el mismo fin.

5.- DOCUMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de Solicitud Tipo para la Preinscripción en el Programa Leonardo da Vinci, que podrá obtenerse en los Ayuntamientos de los municipios de la comarca.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae Europeo, con fotografía actualizada, en español e inglés
- Fotocopia del DNI.
- Certificado de empadronamiento.

- Fotocopias de las titulaciones académicas objeto de baremación.
- Fotocopia de la demanda de empleo
- Cualquier otra documentación que el solicitante estime pertinente para la más óptima baremación del mismo (compulsada).

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 15 de marzo al 15 Abril de 2013

El lugar de presentación de solicitudes será en cada uno de los ayuntamientos de la comarca (Gerena, El Garrobo, Castillo de Las Guardas, Aznalcollar, Castilblanco de los Arroyos, Ronquillo y El Madroño).

6.- PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección para cada uno de los países de destino se realizará atendiendo a las siguientes fases:

1ª Fase: Concurso de Méritos

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios para obtener la puntuación se atienen a la siguiente baremación:

A.- Formación	hasta 4 puntos
A.1. Formación reglada	hasta 3 puntos
• Formación Profesional Ocupacional	1 puntos
• Formación Universitaria	2 puntos
A.2. Formación ocupacional, con acreditación de la Entidad formadora	hasta 1 puntos
Por hora de curso realizada: 0,1 punto	
B.- Demanda de empleo: estar inscrito como demandante de empleo.....	hasta 3 puntos
Menos de seis meses	1 punto
Mas de seis meses	2 puntos
Mas de doce meses	3 puntos
C.- Formación en idiomas, acreditada documentalmente.....	hasta 3 puntos
C.1. En el idioma de alguno de los países del proyecto.....	hasta 3 puntos
• Escuela Oficial de Idiomas 1 punto por curso.....	hasta 2 puntos
• Otros cursos: 0,07 por cada 10 horas de curso realizado	hasta 1 puntos
C.2. En otro idioma distinto al de los países del proyecto.....	hasta 2 puntos
• Escuela Oficial de Idiomas 0,40 puntos por curso	
• Otros cursos: 0,03 por cada 10 horas de curso realizada	

D.- Empadronamiento mínimo anterior a 6 meses a entrega solicitud.....**hasta 5 puntos**

Total 1º Fase : 15 puntos

El Comité Seleccionador establecerá, a su criterio, una puntuación mínima para entender superada la fase, cuya obtención será necesario para ser preseleccionado y pasar a la Entrevista.

2ª Fase: Entrevista

Los candidatos preseleccionados serán convocados en tiempo y forma oportunos para realizar una entrevista, que se valorará de uno a diez puntos. Esta versará sobre el Currículum Vitae aportado por el candidato, nivel de idiomas, intereses profesionales, motivaciones, aspectos de actualidad y cultura y todo cuanto los miembros del tribunal estimen pertinente para valorar los aspectos personales, profesionales y lingüísticos de los candidatos.

Total 2º Fase : 10

puntos

La selección definitiva de los candidatos y los suplentes se hará en orden a la puntuación obtenida.

7.- RESOLUCIÓN.

Finalizada la 2ª fase, el Comité de Selección elaborará la relación de candidatos seleccionados así como los suplentes que permanecerán en lista de reserva. Tras la aprobación de la misma, la resolución será publicada en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos. y en la dirección de la página Web de la Mancomunidad Cornisa Sierra Norte

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario se compromete a:

- a.- Firmar el Contrato Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto.
- b. Participar en cuantas actividades preparación pedagógica, lingüística y cultural se organicen en la estancia en el extranjero.
- c. Mantener actualizado su correo electrónico con el fin de elaborar, a la finalización de las estancias, una memoria de la misma en la aplicación informática de la Agencia Nacional Leonardo Da Vinci para los beneficiarios, así como hacer entrega de los billetes de avión y cualquier otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia.
- d. Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.
- e. Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia

9.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo de 15 días hábiles, los beneficiarios deberán aportar al Ayuntamiento la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje, así como, mediante medio telemático, la Memoria según modelo de la Agencia Española Leonardo da Vinci.

11.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS.

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta Entidad, el beneficiario, en caso de no llevarse a efecto la estancia por motivos propios, o no poder justificarla, estará obligado a pagar la totalidad de la cantidad gastadas para su estancia, así como los billetes de viaje. Si resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario habrá de devolver la parte proporcional de las dietas, manutención y alojamiento correspondiente al periodo no ejecutado.